MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# CONVENIO MODIFICATORIO
# ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 17/2013

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. Pettirossi y Brasil, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar **ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN**, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección Administración y Finanzas **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, con RUC N° 80000084-6 domiciliada en Pai Pérez 552 c/Azara, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Derlis Miguel Paredes Ledezma** con Cedula de Identidad N° 399.246, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nro 17/2013, para la "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio", suscrito entre las PARTES, en fecha ..27..de...Diciembre.....de 2013 de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación: ----------

## I- ANTECEDENTES:

Que, de acuerdo a la Nota DAF N° 394/2013 de la DIGESA, donde solicitan se realicen las gestiones para la ampliación de vigencia de los contratos que no podrán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2013 y deberán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2014 en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3.

Que, los códigos de contratación emitidos en el marco de los respectivos contratos aun cuentan con saldos a ser ejecutados en el ejercicio.

Que, según el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...".

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, analizados los antecedentes del llamado, la misma cuenta con Dictamen A.J. S3 Nro. 36/2.013 de la Asesoria Jurídica de la S3 (DGOC), ha emitido su parecer favorable a la firma de las presentes Adendas a los contratos, de parte del Director General de la DGOC en el marco de la Licitación de referencia

## II- ESTIPULACIONES:

**Cláusula 1°** Se acuerda modificar el plazo de la vigencia del Contrato N° 17/2013 GT SCIENTIFIC S.A. cuyo nuevo plazo de vigencia será hasta el **30 de junio de 2014**, no siendo modificada ninguna de las demás condiciones del contrato que impliquen conceder condiciones mas ventajosas al proveedor.

**Cláusula 2°** Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

GT Scientific S.A.

**III- CONFORMIDAD:**

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.17/2013, en el día y año antes indicado.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

**SR. DERLIS MIGUEL PAREDES LEDEZMA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**GT SCIENTIFIC S.A.**

GT Scientific S.A.

**ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN.**
**DIRECTOR GENERAL**
**D.G.O.C.-MSPYBS**

**LIC. SERGIO FORTE RIQUELME,**
**DIRECTOR GENERAL**
**D.G.A.F.-MSPYBS**